BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.214

DECRETOS

Año 2019
N°s. 1031 - 1306

RESOLUCIONES

Año 2019
N° 01 (Registro Público de Comercio)
N°s. 17 y 18 (S.I.C. y P.I.)

LICITACIONES

N° 12/2019 (M.D.S.)
N° 45/2019 (M.S.P.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Viernes 06 de Diciembre de 2019		Edición de 20 páginas - Nº 11.722	

LEYES

LEY Nº 10.214

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 1.031 de fecha 16 de octubre del año 2019 - Declara por el término de un (1) año el Estado de Emergencia del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivos.

Artículo 2°.- El Decreto forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

ANEXO

DECRETO N° 1.031

La Rioja, 16 de octubre de 2019

Visto: Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 893/17 y 874/18, ratificados por las Leyes N° 10.007 y 10.106, respectivamente; y;

Considerando:

Que por el primero de los actos administrativos citados se declaró el Estado de Emergencia del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivos del departamento Capital, por el término de Un (1) año, prorrogable por un período igual, con el objeto de regularizar y asegurar la prestación del servicio.

Que a su vencimiento, se ha procedido a hacer uso de la prórroga allí prevista, la que se concretó por el segundo de los Decretos de Necesidad y Urgencia ya citados.

Que a la fecha, se han llevado a cabo acciones que han posibilitado, no tan solo mantener la regularidad del servicio, encomendado en forma precaria a la empresa San Francisco S.A. -última concesionaria- hasta tanto se defina un nuevo contrato de concesión, sino que, además, se ha logrado la previsibilidad del mismo.

Que esto se ha logrado merced al esfuerzo financiero realizado por el Gobierno Provincial, habida cuenta, entre otras cuestiones, de la derogación por parte de la Administración Nacional, de la derogación del último párrafo del Artículo 5° del Decreto Nacional N° 652 del 19 de abril de 2002, que dejó sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, por aplicación de dicha norma, para permitir a la prestataria alcanzar un adecuado equilibrio financiero que atenúe los desfasajes ocasionados en su estructura de costos.

Que así, se ha conseguido la incorporación de nuevas y modernas unidades al servicio para superar las dificultades que provocará el estado de crisis del sector en los usuarios; se ha mantenido e incrementado la fuente laboral del personal de la empresa prestataria; se han otorgado asistencias financieras para morigerar el impacto de los costos operativos de las partes involucradas.

Que todas estas medidas han contribuido positivamente para cambiar en gran medida el escenario para el desarrollo de la actividad, aunque no se han logrado concretar las acciones para superar la condición de emergencia, como tampoco una nueva contratación para otorgar la concesión del servicio de transporte previsto por la norma que la declarara.

Que ante la situación planteada, en vista del vencimiento del Estado de Emergencia -incluida la prórroga prevista en la norma citada supra- es propósito de esta Función Ejecutiva declarar un nuevo estado de Emergencia del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivos del departamento Capital, por el término de Un (1) año, con posibilidad de prórroga por un período igual, y de dejar sin efecto la misma superada la situación que la originara.

Que para ello, corresponde hacer uso de la facultad otorgada por el Artículo 126°, Inciso 12) de la Constitución Provincial y remitir la decisión adoptada a la Cámara de Diputados para su ratificación.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese en Estado de Emergencia el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo de la Ciudad de La Rioja, por el término de Un (1) año, prorrogable por igual término en caso de que las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 2°.- Desígnase como Autoridad de Aplicación del presente decreto, al Ministerio de Infraestructura.

Artículo 3°.- Instrúyase al Ministerio de Infraestructura a promover la suscripción y/o suscribir convenios -según corresponda- que permitan adoptar las medidas de superación del Estado de Emergencia y de proponer su derogación en caso de desaparición de las causas que la originaron y, en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, implementar asistencias financieras -reintegrables o no- y/o propender otras acciones de orden financiero que resulten necesarias para revertir la actual situación desfavorable del sector.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación, en el transcurso del Estado de Emergencia, deberá concretar la concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo de la ciudad de La Rioja.

Artículo 5°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese a la Función Legislativa Provincial, acorde a lo establecido en el Artículo 126°, Inciso 12) de la Constitución de la provincia de La Rioja.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros y la Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Prof. Griselda Noemí Herrera Sec. Gral. de la Gobernación	**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas** Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y DD.HH.	**Cr. Sergio Guillermo Casas** Gobernador
Ing. Juan Ramón Velardez Ministro de Infraestructura	**Dr. Rubén E. Galleguillo** Ministrro de Planeamiento e Industria	**Juan Carlos Santander** Ministro de Desarrollo Social
Dra. Judit Marisa Díaz Bazán Ministro de Salud Pública	**Dr. Jesús Fernando Rejal** Ministro de Producción y Desarrollo Económico	**Dr. Juan José Luna** Ministro de Educación, Ciecia y Tecnología
	Cr. Jorge Antonio Quintero Ministro de Hacienda	

DECRETO Nº 1.306

La Rioja, 28 de noviembre de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00475-4/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.214; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.214 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.

RESOLUCIONES

RESOLUCION GENERAL Nº 01/2019 (R.P.C.)

Normas del Registro Público de Comercio

La Rioja, 03 de diciembre de 2019

Visto: La Ley N° 27349 de apoyo al capital emprendedor, en su Título III, ha creado un nuevo tipo societario, denominado Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) y los requerimientos efectuados por la ciudadanía.

Considerando:

I) Que la Ley Orgánica de la Función Judicial de La Rioja Nº 2425 (L.O.F.J.) en su Sección Cuarta -Dependencias de la Función Judicial- Título Segundo -Registro de Comercio- Tribunal de Comercio, Artículo 150º establece que el Registro Público de Comercio en la Provincia de La Rioja estará en Jurisdicción de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Secretaría "B" de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas.

II) Que en el Artículo 151º -Trámite y Competencia- de la mencionada ley, establece que en el trámite de las inscripciones de comerciantes y de los documentos establecidos por el Código de Comercio y leyes especiales o complementarias del mismo, entenderán las Cámaras competentes en materia comercial.

III) Que ante la falta a nivel provincial de un Libro Especial de Sociedades por Acciones Simplificadas, surge la necesidad de la creación del mismo, atento los requerimientos efectuados por la ciudadanía.

IV) Que lo anterior, torna imprescindible reglamentar la inscripción de las SAS y la formalidad del Libro respectivo en cumplimiento de la Ley Nº 27.349.

V) Que de conformidad con lo establecido en la normativa referida, las SAS que se constituyan estarán regidas por las normas establecidas en dicha ley, por las disposiciones previstas en el instrumento constitutivo sobre la base de la autonomía de la voluntad y supletoriamente por la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (t.o. 1984) en cuanto se concilien con la Ley Nº 27.349.

VI) Que a fin de observar los requisitos de constitución (Artículo 35) e inscripción registral de las SAS (Artículo 38) según la citada ley, la documentación requerida, la que inicialmente podrá constituirse en formato papel, deberá ser reemplazada gradualmente por su equivalente digital, previéndose para ello el uso de medios digitales actualmente disponibles y en la medida que los recursos tecnológicos lo permitan. Que para ello es menester solicitar, por la vía que corresponda, a la Dirección de Informática, la implementación de un sistema digital acorde a los requisitos que la Ley Nº 27.349 del modo y en el plazo que resulte más conveniente.

Por ello y conforme las atribuciones de los Artículos 150, 151, 152 y 153 de la L.O.F.J.,

EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º) Aprobar la creación del Libro Especial SAS ("LESAS") y las formalidades exigibles por Ley Nº 27.349 en lo referente a las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) para su registro e inscripción que, como Anexo I (Libro Especial SAS), y Anexo II (Contrato modelo) forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º) Aprobar el contrato modelo (instrumento constitutivo) de sociedad por acciones simplificada SAS.

Artículo 3º) Solicitar, por la vía que corresponda, a la Dirección de Informática el cumplimiento de los mecanismos necesarios y que fuere menester para implementar la digitalización de las SAS.-

Artículo 4º) Elevar al Tribunal Superior de Justicia, mediante la Secretaría Administrativa y de Superintendencia, copia certificada de la presente Resolución para su conocimiento.

Artículo 5º) Protocolícese y publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial.-

Artículo 6º) Oportunamente, archívese.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Anexo I
Libro Especial de Sociedades por Acciones Simplificadas ("LESAS")

Datos Requeridos

1) Nota de presentación por duplicado, donde se especifique los motivos detallando la documentación incorporada. En la misma deberá justificar el carácter del firmante, fijar domicilio, citar número de teléfono, correo electrónico y en caso de nombrar un gestor/autorizado identificarlo claramente con Nombre, Apellido y DNI.

2) Sellado en concepto de Tasa de Justicia, según Ley vigente Nº 9421 modificada por Ley Nº 10.115.

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública de Constitución o Instrumento Privado con firmas certificadas por ante Autoridad Judicial, Notarial, Bancaria o por Funcionario Público a cargo de este Registro.

4) Aportes dinerarios en el capital: 2 (dos) ejemplares de la boleta de depósito bancario (Banco Rioja SAU) que acredite la integración del capital, o mediante Acta Notarial,

según corresponda conforme lo establecido por la Ley N° 27.349. Aportes no dinerarios en el capital: podrán ser efectuados al valor que los socios unánimemente pacten en cada caso, debiendo indicar en el instrumento constitutivo, bajo forma de declaración jurada, los antecedentes justificativos de la valuación que deben constar en los estados contables con informe profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja.

5) Acreditación de la inscripción preventiva de bienes registrables (Art. Nº 38 Ley General de Sociedades) y de los bienes previstos en la Ley Nº 24.673 (Maquinarias autopropulsadas agrícolas, vial e industrial), según corresponda.

6) Publicación de edictos conforme lo indica el Artículo 37 de la Ley Nº 27.349 en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

7) Declaración jurada del/los socio/s y/o administrador/es manifestando no estar comprendido/s en las prohibiciones previstas en el Art. 157 de la Ley Nº 19.550 y modificatorias y Declaración Jurada sobre Condición de Persona Políticamente Expuesta (UIF Resolución N° 52/12).

Anexo II
Contrato Modelo de Sociedad por Acciones Simplificada

Instrumento Constitutivo de "[denominación] SAS"

En la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, el día [fecha instrumento constitutivo] comparece/n el/los señor/es [Nombres y apellidos socio1], [Tipo de Documento Socio1] Nº [Nro. de Documento socio1], [CUIT/CUIL/CDI socio1], de nacionalidad [Nacionalidad socio1], nacido el [fecha de nacimiento socio1], profesión: [profesión socio1], estado civil: [estado civil socio1], con domicilio en la calle [calle, nro. piso, dpto., localidad, provincia socio1], [si es representada, indicar datos del representante (nombre y apellido del apoderado) (tipo de documento apoderado) (N° de documento del apoderado) CUIT/CUIL/CDI (N° de CUIT/CUIL/CDI del apoderado)] y en caso de ser persona jurídica [Denominación persona jurídica] con sede social [calle, nro. piso, dpto. de la persona jurídica, localidad], en la jurisdicción de [Provincia persona jurídica], quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, representada por el/los Sr/es. [Representante/s de la persona jurídica, datos completos de cada uno], [tipo de identificación fiscal representante legal PJ] [Nro. de CUIT/CUIL/CDI del representante legal PJ], inscripta el [fecha de inscripción PJ] en el Registro pertinente, y resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada [indicar si es Unipersonal] de conformidad con las siguientes:

Estipulaciones:

Artículo Primero. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "[denominación]" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de….., Provincia de La Rioja, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Artículo Segundo. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Artículo Cuarto. Capital: El Capital Social es de $ [pesos en número] (*) representado por igual cantidad de acciones…, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones… correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Artículo Quinto. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Artículo Sexto. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad la cual registrará dicho acto en el Libro respectivo.

Artículo Séptimo. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado o determinado. Mientras la

sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Artículo Octavo. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Artículo Noveno. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura (o no).

Artículo Décimo. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día [fecha de cierre de ejercicio] de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Artículo Undécimo. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

Artículo Décimo Segundo. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

Artículo Décimo Tercero. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial de la Provincia de La Rioja y la prórroga de la competencia quedará supeditada a la decisión unánime de los accionistas.

II. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan:

1. Sede Social: Se fija sede social en la calle [calle y número de la sede], [piso de la sede], [depto. de la sede], de la Ciudad de…….. de la Provincia de La Rioja.

2. Capital Social: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) [Nombres y apellidos socio1], suscribe la cantidad de [Cantidad de Acciones en números] acciones ordinarias…, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) [Nombres y apellidos socio2], suscribe la cantidad de [Cantidad de Acciones en números] acciones ordinarias…, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) [Denominación] [tipo societario] suscribe la cantidad de [Cantidad de Acciones en números] acciones ordinarias…, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante [la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Banco Rioja SAU / acta notarial], debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3. Declaración Jurada de Beneficiario Final: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, [Nombres y apellidos beneficiario final1], [Tipo de Documento beneficiario final1] Nº [Nro. de Documento beneficiario final1], [Tipo de identificación fiscal beneficiario final1] [N° de identificador fiscal beneficiario final1], de nacionalidad [nacionalidad beneficiario final1], [datos completos del domicilio beneficiario social1] manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un [porcentaje] %. [Nombres y apellidos administrador 1]. En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no [sí] hay persona humana

que posea el carácter de beneficiario final [los que a continuación se detallan… (detallar)].

Dra. Ana Carolina Courtis
Juez de Cámara
Registro Público

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del
Registro Público

* * *

RESOLUCION S.I.C. y P.I. Nº 017

La Rioja, 20 de noviembre de 2019

Visto: El Expte. P 3-00006-5- Año 2019 por el que la empresa Industrias Químicas y Mineras Timbó S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1153/04, solicita se le exima del compromiso de producción mínima para la campaña 2018; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que estas facultades han sido delegadas por el Decreto N° 280/14 en el Ministerio de Planeamiento e Industria, y a su vez encomendadas las competencias en la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones mediante Resolución M.P. e I. N° 071/2016.

Que la beneficiaria se presenta comunicando que durante la campaña 2018, no alcanzó el compromiso mínimo de producción de cuatro millones ciento veinticinco mil (4.125.000) kilogramos de aceitunas, establecido para el año 2007 y siguientes respectivamente, logrando el siguiente registro: Año 2018: 1.120.510 kg. de aceitunas.

Que la empresa expone los motivos que le impidieron alcanzar el mínimo de producción comprometido, los que obedecen a problemas climáticos, vientos, altas precipitaciones continuas, como así también enfermedades fúngicas y bacterianas que afectaron las plantas.

Que desde el punto de vista técnico, económico y legal surge opinión favorable para justificar la situación denunciada por la beneficiaria.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021, y lo previsto por el Decreto N° 280/14 y Resolución M.P. e I. N° 071/16,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES
RESUELVE:

Artículo 1°- Considerar cumplido con el volumen de producción efectivamente alcanzados en la campaña 2018, el compromiso de producción impuesto a la empresa Industrias Químicas y Mineras Timbó S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1153/04.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bustillo, L., S.I.C. y P.I.

* * *

RESOLUCION S.I.C. y P.I. Nº 018

La Rioja, 28 de noviembre de 2019

Visto: El Expte. N° F32-000001-92 y glosado Expte. N° Dl-00230-5-99, por los cuales se tramita la escrituración a favor del Sr. Sánchez Hugo Guido del Lote de terreno identificado como Lote "g", de la Manzana 261, Plano N° Dl-87 de Fraccionamiento del Parque Industrial de la Ciudad de La Rioja, y;

Considerando:

Que al Sr. Sánchez Hugo Guido se le otorgó una Preadjudicación del Lote "g", Mzna 261 del Parque Industrial de la Ciudad de La Rioja, mediante Decreto FEP N° 2316/92, en el cual desarrolla un emprendimiento industrial consistente en producción de aberturas, tinglados y servicios en general, y que subsiste a la fecha, generando numerosos puestos de mano de obra local.

Que con fecha 10/07/1998 (fs. 122/125) se celebró con el Sr. Sánchez el Boleto de Compraventa del mencionado lote, con indicación de precio y modalidad de pago, encontrándose el mismo íntegramente cancelado a la fecha.

Que en el libelo del Boleto de Compraventa se manifestó que el Sr. Sánchez actuaba en representación de la empresa Dabrisa, lo cual hace necesario entender a dicha declaración como un simple nombre de fantasía, sin ser considerada como una empresa legalmente constituida, ya que en dicha oportunidad no se especificó si actuaba como S.A. o como S.R.L., lo cual resulta fundamental para considerarla como una empresa legamente constituida, siendo lo correcto que el Sr. Sánchez Hugo Guido actuó por derecho propio, ya que el Lote "g" de la Mzna 261 le pertenece a nombre personal, conforme lo estipulado en Decreto de Preadjudicación obrante a fs. 39/42.

Que en todas las actuaciones administrativas se determinó que el tanto el lote "g" de la Mzna 261, como el emprendimiento Industrial, pertenecen íntegramente y es ejecutado por el Sr. Sánchez Hugo Guido, en el carácter de emprendimiento unipersonal, no habiéndose autorizado cambio de razón social o transferencia alguna a favor de ninguna empresa.

Que el emprendimiento unipersonal se confirmó a través de Acta de Constatación efectuada por personal de la Dirección de Parques e Infraestructuras Industriales, adjuntándose fotos del mismo y en copias certificadas de Planos de Relevamiento a nombre de Sánchez Hugo Guido.

Que la indicación de un nombre de fantasía denominado "Dabrisa" en el Boleto de Compraventa ha impedido que se dé continuidad al trámite administrativo de autos, tendiente a la escrituración de lote "g" de la Mzna 261, conforme lo peticionado por el Sr. Sánchez Hugo

Guido, siendo necesario brindar una solución expedita al administrado.

Que por lo expuesto, y conforme las facultades dispuestas en Decreto F.E.P. N° 280/2014 y Resolución M.P. e I. N° 071/2016:

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Subsanar el Boleto de Compraventa obrante a fs. 122/125 de los presentes autos, celebrado con el Sr. Sánchez Hugo Guido, en lo que respecta al 1° párrafo donde se indica "... en representación de la Empresa "DABRISA "... ", lo cual debe entenderse como un simple nombre de fantasía, sin ser considerado que se actuó en representación de una empresa legalmente constituida como S.A. o como S.R.L., siendo lo correcto que el Sr. Sánchez Hugo Guido actuó por derecho propio, ya que el Lote "g" de la Mzna 261 le pertenece a nombre personal, conforme lo estipulado en Decreto de Preadjudicación obrante a fs. 39/42.

Artículo 2°: Subsanar todas las actuaciones administrativas en las cuales se consigna la Empresa DABRISA S.A., debiéndose entender que el Lote "g" de la Mzna 261, del Parque Industrial de la Ciudad de La Rioja, pertenece al Sr. Sánchez Hugo Guido DNI N° 6.722.699, y que en el mismo se encuentra radicado y vigente a la fecha como emprendimiento industrial ejecutado por el Sr. Sánchez de manera unipersonal.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bustillo, L., S.I.C. y P.I.

LICITACIONES

Ministerio de Desarrollo Social
Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 12-2019
Expte. I32-00864-4/19

Objeto: la Compra de Alimentos No Perecederos para el armado de Módulos Alimentarios de Emergencia.

Precio Oficial Base: Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 ctvs. ($ 5.799.996,00).

El Pliego podrá adquirirse de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas en la Dirección Gral. de Administración, previo depósito del valor del mismo en la Cta. Única del Banco Rioja N°101007428, hasta el día 12/12/2019 (12:00 horas).

Presentación de Oferta: hasta el día 13/12/2019 - 09:00 horas.

Valor del Pliego: Son Pesos Veinte Mil ($ 20.000).

Apertura de Ofertas: día 13/12/2019 - 10:00 horas - Dirección Gral. de Administración, Av. Los Caudillos N° 22 - 3° Piso, Sala de Situación.

Cra. Beatriz Zapata
Dirección Gral. de Administración
Ministerio de Desarrollo Social
La Rioja

Nº 23.568 - $ 1.944,00 - 06/12/2019

Licitación Pública
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 45/2019
Expte. E1-04629-8-2019

Objeto: "S/la compra de Medicamentos Inmunológicos destinados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud".

Presupuesto Oficial: $ 7.442.700,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 19/12/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 19/12/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N°1.700 -LaRioja- Tel.0380 4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Rodrigo Martín Ávila
Coordinador de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

Nº 850.260 - $ 2.916,00 - 06 /12/2019

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por Expte. G-02-01144-4-18, caratulados: Villalba, Ramón Luis y Otro s/Escrituración, se procedió a dictar Resolución de Expropiación Nº 469, de fecha 13 de noviembre de 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial de los inmuebles comprendidos en Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado por Disposición Nº 022591, de fecha 21 de marzo de 2017, los que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: A) Parcela de Matrícula Catastral - Zona Rural: 04-07-48-002-824-649, hacia el Nor-Este: Cerros Carantinos y Lote de José Luis Rearte, hacia el Sur-Este: con lote de matrícula catastral: 04-07-48-002-850-898, al Sur-Oeste: con lote de matrícula catastral: 04-07-48-002-850-898, y con cerro Tres Ventanas. B) Parcela de Matrícula Catastral - Zona Rural: 04-07-48-002- 850-898, al Nor-Este: con lote de matrícula catastral: 04-07-48-002- 575-443, y con Río Amarillo, al

Sur-Este: con sucesión de Bazán, Santiago Darío Felipe, al Sur-Oeste: con lote de Sebastián Santángelo, Roberto N. Brizuela y Doria, Pablo Nacif y otros, al Nor-Oeste: parcela de matrícula catastral: 04-07-48-002-824-649. C) Parcela de Matrícula Catastral - Zona Rural: 04-07-48-003-108-341, al Nor-Este: con lote de Elisa María Rita de Olivares, y lote de Vargas, Víctor, al Sud-Oeste: con Río Amarillo, y al Nor-Oeste: con lote de José Luis Ruarte. D) Lote de Matrícula Catastral - Zona Rural: 04-07-48-002-575-443, al Nor-Este: con Río Amarillo, al Sud-Este: con lotes de sucesión Brizuela Héctor, al Sud-Oeste: con lote de matrícula catastral: 04-07-48-002-850-898, 850-898, y sucesión Bazán, Santiago Darío Felipe. Firmado. Secretaria de Tierras y Hábitat Social - Esc. Irene Zárate Rivadera.
Trece de noviembre de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 166 - S/c. - 29/11; 03 y 06/12/11/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. N°A6-00471-1-17, caratulado: "Delia Olga Páez s/Solicita Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación Nº 483, de fecha 20 de noviembre de 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre (4) cuatro inmuebles comprendidos dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición Nº 023549 de fecha 11/06/2018. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 119 Folio 20, de fecha 18 de octubre del año 2018. Quedando comprendidos los inmuebles, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este con campo presuntivamente fiscal, al Sur-Este con sucesión de María Chanquia de Flores, al Sur-Oeste con Ruta Provincial N° 26, al Nor-Oeste con sucesión de José Domínguez. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 25 de noviembre de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 167 - S/c. - 29/11; 03 y 06/12/11/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. CH-00702-7-19, caratulados: "Vecinos de Nonogasta s/Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación N° 482 de fecha 19 de noviembre del año 2019 a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 024421, de fecha 24 de octubre de 2019. Comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/9: al Nor-Este y Nor-Oeste con calle pública, al Sur-Este con calle Nicolás Celis, al Sur-Oeste con calle Dalmasio Villafañez. Inscripto bajo el Tomo: 123 - Folio: 68, de fecha 21 de noviembre de 2019. Lámina 2/9: al Nor-Este con calle pública, al Sur-Este con calle pública, al Sur-Oeste con río, al Nor-Oeste con calle Nicolás Celis. Inscripto bajo el Tomo: 123 - Folio: 69, de fecha 21 de noviembre de 2019. Lámina 3/9: al Nor-Este y Sur-Oeste con lote de poseedor desconocido, al Sur-Este con calle Nicolás Celis y al Nor-Oeste con calle pública. Inscripto bajo el Tomo: 123 - Folio: 77, de fecha 21 de noviembre de 2019. Lámina 4/9: al Nor-Este y Nor-Oeste con calle pública, al Sur-Este con lote de Víctor Cerezo y lote de Mercedes Cortez, al Sur-Oeste con lote de poseedor desconocido. Inscripto bajo el Tomo: 123 - Folio: 71, de fecha 21 de noviembre de 2019. Lámina 5/9: al Nor-Este, Sur-Este y Sur-Oeste con calle pública, al Nor-Oeste con calle Nicolás Celis. Inscripto bajo el Tomo: 123 - Folio: 72, de fecha 21 de noviembre de 2019. Lámina 6/9: al Nor-Este, Sur-Este y Sur-Oeste con calle pública. Inscripto bajo el Tomo: 123 - Folio: 73, de fecha 21 de noviembre de 2019. Lámina 7/9: al Nor-Este con calle pública y Lote de Aguilar Manuel, al Sur-Este con lote de González Oscar, al Sur-Oeste con calle pública y lote de poseedor desconocido, al Nor-Oeste con Díaz María. Inscripto bajo el Tomo: 123 - Folio: 74, de fecha 21 de noviembre de 2019. Lámina 8/9: al Nor-Este con lote de poseedor desconocido y lote de Ramón Huerta, al Sur-Este con lote de poseedor desconocido, al Sur-Oeste con calle pública y lote de poseedor desconocido, al Nor-Oeste con lote de poseedor desconocido. Inscripto bajo el Tomo: 123 - Folio: 75, de fecha 21 de noviembre de 2019. Lámina 9/9: al Este y Sur-Este con lote de González, al Nor-Oeste con calle Nicolás Celis y lote de poseedor desconocido. Inscripto bajo el Tomo: 123 - Folio: 76 de fecha 21 de noviembre de 2019. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 26 de noviembre de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 168 - S/c. - 29/11; 03 y 06/12/2019

* * *

Parque Eólico Arauco
S.A.P.E.M.

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco SAPEM, con sede social en calle 9 de Julio N° 146 de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día jueves 19 de diciembre de 2019 a las 10 horas, a celebrarse en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 146 de la ciudad de La Rioja, o en segunda convocatoria para el mismo día a las 11:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2) Motivos de la Convocatoria fuera de plazo para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del Ejercicio Económico N° 9 iniciado el 01 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3) Consideración de la Memoria; Informe de los Auditores, Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo; Notas a los Estados Contables; Anexos; Estado de Situación Patrimonial Consolidado; Estado de Resultados Consolidado; Estado de Flujo de Efectivo Consolidado; Notas a los Estados Contables Consolidados y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 iniciado el 01 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.
4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 9.
5) Tratamiento y Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 9.
6) Tratamiento de las Utilidades.
7) Determinación de la remuneración de los Directores.
8) Determinación de los Honorarios de Síndicos. Aprobación de anticipos de honorarios.
9) Autorizaciones.

Arq. Juan Fernando Carbel
Presidente
Sociedad Parque Eólico Arauco
S.A.P.E.M.

Nº 23.530 - $ 4.680,00 - 29/11 al 13/12/2019

* * *

Parque Eólico Arauco
S.A.P.E.M.

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco SAPEM, con sede social en calle 9 de Julio N° 146 de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día jueves 19 de diciembre a las 13 horas, a celebrarse en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 146 de la ciudad de La Rioja, o en segunda convocatoria para el mismo día a las 14:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2) Consideración de la capitalización de los aportes del accionista Gobierno de la Provincia de La Rioja.
3) Autorizaciones.

Arq. Juan Fernando Carbel
Presidente
Sociedad Parque Eólico Arauco
S.A.P.E.M.

Nº 23.531 - $ 2.080,00 - 29/11 al 13/12/2019

Sanatorio Rioja S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2019 a las 08:00 horas en la sede social, sita en Avenida Juan Facundo Quiroga Nº 1117, de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para el siguiente:

Orden del Día

1- Designación de dos (02) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.
2- Motivos de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.
3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas Planillas, Cuadros correspondiente al Ejercicio Económico Nº XXVII cerrado el 30 de junio de 2019. Aprobación de la Gestión del Directorio por dicho ejercicio.
4- Elección de autoridades: Directores titulares y suplentes, con mandato desde el 30 de noviembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2021.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en Avenida Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de La Rioja para que los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea (2° párrafo del Art. 238° de la LSC y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberán presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 239° de la LSC y sus modificaciones).

Dr. Ricardo Zalazar
Presidente
Sanatorio Rioja S.A.

Nº 23.521 - $ 4.420,00 - 29/11 al 13/12/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. N° G02-00332-2-19, caratulado: “Battagion María Edith. REA-00704-5-19 s/Regularización Dominial” se dictó Resolución de Expropiación N° 509 de fecha 29 de noviembre del año

2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 024018 de fecha 08 de abril del año 2019. Inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, sección Planos, bajo el Tomo 123, Folio 85, de fecha 25 de noviembre del año 2019. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este con lote de María E. Battagione, al Este con callejón público, al Sur-Oeste con lote de sucesión Andrés Tello, al Nor-Oeste con lote de Tello Nicolás Tránsito. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 29 de noviembre de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 169 - S/c. - 03 al 10/12/2019

* * *

Dirección General de Bienes Fiscales

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Nieto Raúl Jorge, en cumplimiento del Art. 16° del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de cinco días (5) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como marca Fiat modelo Strada EX 1.7 Td, tipo pick up, motor N° 176A50005075084, Chasis N° 9BD278126X27095169, Año 1999, Dominio DBW 624, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente G02-07-00998-8/19 caratulado: Spina Yesica Isabel - Solicita compra de unidad. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Nieto Raúl Jorge, Director General de Bienes Fiscales.
La Rioja 26 de noviembre de 2019.

Dr. Jorge Nieto
Director de Tierras Fiscales

Nº 170 - S/c. - 06 y 10/12/2019

REMATES JUDICIALES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 - Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Jesús Emmanuel Portugal, el 16/12/2019 a partir de las 9:30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot, tipo Sedan 5 Puertas, modelo 208 Active 1.5 N / 2014, Dominio NRP 418 en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 11, 12 y 13 de diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 horas. Base: $ 183.700. De no existir ofertas se subastará Sin Base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 10.500 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26/11/19.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 Lº 80 F°129

Nº 23.543 - $ 270,00 - 06/12/2019

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría “A”, a cargo dela actuaria, Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. Nº 20201190000019378 - Año 2019 - Letra “R”, caratulado: “Ramos Augusto Alberto / Sucesión Ab Intestato” se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Augusto Alberto Ramos, D.N.I. N° 17.312.918, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Karina Anabella Gómez (Juez), Dra. Margot Chade (Secretaria).
Chilecito, Prov. de La Rioja, 10 de octubre de 2019.

Ana María C. de Argañaraz
Prosecretaria - Secretaría “A”

Nº 23.498 - $ 900,00 - 22/11 al 06/12/2019

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría “B”, a cargo de la autorizante Sra. Patricia Analía Moreno, hace saber que en los autos Expte N° 20202190000019602 - Letra “A” - Año 2019, caratulados: “Andrada María Cecilia y Otros - Sucesión Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes María Cecilia Andrada, L.C N° 5.658.880, Edmundo Eduardo Herrera, D.N.I N° 6.719.548 y Daniel Eduardo Herrera, D.N.I N° 23.631.494, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 31 de octubre de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria - Secretaría “B”

Nº 23.526 - $ 810,00 - 29/11 al 13/12/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría “B”, a cargo del actuario Dr. Sergio Sebastián Bóveda, en los autos Expte. N° 4.916 - Año 2017, Letra “C”, caratulados: “Carrizo Nancy Paola s/Información Posesoria”, hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en Avenida Perón S/N°, Barrio Matadero, de la ciudad de Villa Unión, Dpto. Coronel Felipe Varela, Provincia de La Rioja, Nomenclatura catastral: Dpto. 08, Circunscripción I, Sec. A, Manzana 27, Parcela 36, con una superficie total de trescientos trece metros cuadrados, (313,12 m2) y cuyas Medidas y Linderos son: Lado Norte: parte del vértice 2 del plano una línea recta que se une con el vértice 3 y mide 14,66 m, formando un ángulo de 87º 3’2”- 93°18’58”, colindando con la parcela N° 11, hoy N° 19, propiedad a nombre de las Sras. Margarita del Carmen Rojo y María Aidé Rojo; Lado Este: parte del vértice 3 hasta unirse al vértice 4,una línea recta que mide 20,96 m, formando un ángulo de 89°15’16”, colindando con la parcela N° 4 a nombre de Luis Alberto Garrot y Otros; Lado Sur: parte del vértice 4 hasta unirse con el vértice 1, una línea recta que mide 14,78 m, formando un ángulo de 89º15’16” - 90°22’43” y colinda con Av. Perón. En el costado Oeste: desde el vértice 1 parte una línea recta hasta unirse con el vértice 2 y mide 21,61 m, formando un ángulo de 90º22’43” - 87°3’2”, colindando con la parcela N° 9, a nombre de Castillo Adolfo Gustavo. Cítese y emplácese a todos los interesados a estar a derecho respecto del inmueble referido y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser representados por el Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Arts. 272, 49 y 26 inc. “5to” aplicado por analogía). Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 24 de octubre de 2019.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

Nº 23.527 - $ 1.296,00 - 29/11 al 06/12/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría “B”, Dra. Claudia R. Zárate, hace saber que el Sr. Isidro Nicolás Vega ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 20202190000019337 - Letra “V” - Año 2019, caratulados: “Vega Isidro Nicolás - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, para adquirir el inmueble ubicado en la calle Juan XXIII de la ciudad de Chilecito, el cual según Plano para Información Posesoria aprobado provisoriamente por la D.G.C. por Disposición N° 023988 de fecha 25 de marzo de 2019 se identifica como Lote 32 de la Manzana 16, el cual se sitúa sobre acera Norte de calle Juan XXIII de esta ciudad, posee forma irregular y mide: su contrafrente al Norte está formado por tres segmentos que de Oeste a Este miden 12,44 metros (punto 1 a 2), 7,60 metros (punto 2 a 3) y 41,16 metros (punto 3 a 4); 15,40 metros en su costado Este (punto 4 a 5); mientras que su frente al Sur se encuentra formado por once segmentos que de Este a Oeste miden 10,41 metros (punto 5 a 6), 15,34 metros (punto 6 a 7), 0,71 metros (punto 7 a 8), 0,09 metros (punto 8 a 9), 12,09 metros (punto 9 a 10), 6,37 metros (punto 11 a 12), desde este punto y en sentido Oeste a Este recorre 42,55 metros (Punto 12 a 13), luego gira al Noroeste en 39,54 metros (Punto 13 a 14), luego gira al Sur en 22,67 metros hasta dar con la línea del frente (Punto 14 a 12), y finalmente retorna sentido Este a Oeste en 3,13 metros (punto 12 a 15); y finalmente 30,67 metros en su costado Oeste (punto 15 a 1), lo que encierra una Superficie total de 831,87 m2, y que Linda: al Norte con canal de desagüe, al Sur con calle Juan XXIII de su ubicación, al Este con Lote 14 de propiedad de Fabiola García, y al Oeste con Lotes 15 de Raúl Oscar Salinas y Lote 17 de Gonzalo y Ramiro Tapia. Nomenclatura Catastral: Dpto. 07, Circunscripción I, Sección A, Manzana 16, Parcela 32. Asimismo, ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres (3) veces, citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Srta. Patricia Analía Moreno - Jefe de Despacho a/c Secretaría.
Chilecito, 20 de noviembre de 2019.

Patricia Analía Moreno
Jefe de Despacho -Secretaría “B”

Nº 23.534 - $ 1.620,00 - 03 al 10/12/2019

* * *

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Vº Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaría a cargo de la Dra. María Leonor Llanos en Expte. N° 50102190000017921 - Año 2019 - “T”, caratulados: “Flores Nicolasa Deolinda s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Deolinda Nicolasa Flores, ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado sobre calle Córdoba de la ciudad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza, Provincia de La Rioja. De conformidad al referido plano de mensura de un inmueble: Parcela irregular: se ubica sobre calle Córdoba, el que mide: desde el punto 1 al 2= 10,26 m; del punto 2 al 3= 50,06 m; del punto 3 al 4= 9,69 m, y del punto 4 al 1 (al punto de partida)= 50,16 m. Lo que hace una superficie total de 499,82 metros cuadrados. Linderos: Oeste: desde el punto 1 al 2 con calle Córdoba. Norte: desde el punto 2 al punto 3 con Lote 16 de la Sra. Nélida Vera, Lote 17 de la Sra. Alicia Romero y con parte de Lote 18 de Victorino Robles, Este: del punto 3 al punto 4

con parte de Lote 20 del Sr. Leandro Ocampo, y Sur: del punto 4 al punto 1 con Lote 27 Sucesión Galván. Nom. Catastral: Dpto. 15, Circ.: I, Secc: C, Mz: 18, Pc "50" - s/Registro todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Elías Miguel Cobresí M.P.C.A. N° 111, con fecha del 12/03/2019, Disposición N° 023967, citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial de la Circunscripción Judicial. Edictos por tres veces.
Secretaría Civil, noviembre de 2019.

Francisco Antonio Davila
Prosecretario "B" de Cámara

Nº 23.542 - $ 1.134,00 - 03 al 10/12/2019

* * *

El Sr. Juez de la de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de su Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Clemente Alberto Sánchez a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N°10401190000019310 - Letra "S" - Año 2019, caratulados: "Sánchez Clemente Alberto - Sucesión Ab Intestato", por el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por una vez en diario de circulación local y en el Boletín Oficial.
Secretaría, 28 de noviembre de 2019.

Ana B. Leo de Lozada
Prosecretaria a/c.

Nº 23.545 - $ 180,00 - 03/12/2019

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría a cargo de la actuaria, Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pedro Mario Aquilino Fallotico, a comparecer a estar en derecho, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. Nº 10101190000018796, caratulados: "Aquilino Fallotico Pedro Mario - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de octubre de 2019.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 23.547- $ 540,00 - 03 al 17/12/2019

La Sra. Jueza de la Cámara 2ª en lo Civil, Com. y de Minas, Sec "A", Dra. María Haidée Paiaro, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco (5) días, en el B.O. que en autos Expte. N° 1020118000016282-Z-2018, "Zapata Andrea Verónica / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que la Sra. Andrea Verónica Zapata ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el Bº San Román, de esta ciudad, con sup. de 97,33 m2, linderos: Norte: propiedad de Riera Carola Stella, Sur: calle Gdor. de la Fuente, Este: Plazoleta, y Oeste: Obispado de La Rioja. Con las medidas: Lado A-B 12,58 m; Lado B-4 = 6,20 m; Lado 1-4 = 11,90 m; Lado A-1 = 10,28 m; y se le otorga al mismo la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C. 1 - S, "G"- M. 22 - P. "40", citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, noviembre de 2019.

Claudio Gallardo
Secretario

Nº 23.549 - $ 990,00 - 03 al 17/12/2019

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 14.109 - Letra "L" - Año 2019, caratulados: "LEDLAR SAPEM s/Nueva Rubricación de Libro", hace saber que la firma la firma LEDLAR S.A.P.E.M., ha solicitado la Rubricación de los Libros de Actas de Asamblea N° 2 y Directorio N° 2 en atención al robo de los ejemplares N° 1 de los mismos acaecido con fecha 03/07/2019 en la ciudad de Córdoba, conforme denuncia radicada en la Policía Judicial de la ciudad de Córdoba que en copia se acompaña. Edicto en un diario de circulación local por un día.
Secretaría, 11 de noviembre de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 23.548 - $ 468,00 - 06/12/2019

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 4, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Gallardo, cita a los herederos, acreedores y legatarios con derecho a la sucesión de la extinta Sra. Gladys Silvia Gaitán, D.N.I. Nº 16.567.224, mediante edictos de ley que se publicarán por una vez (1) en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 última parte C.C. y C.), en autos Expte. Nº 10201190000017586 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "Gaitán, Gladys Silvia / Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.
Secretaría, 19 de noviembre de 2019.

Claudio Gallardo
Secretario

Nº 800.989 - S/c. - 06/12/2019

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que el Sr. Brian Ramiro Gómez ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 20202190000019789, caratulados: "Gómez Brian Ramiro s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" para adquirir la propiedad del inmueble ubicado en calle Roque Lanús de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, que mide de frente al Sur: 12,93 m; por 10,11 m en su contrafrente al Norte; en su costado al Oeste está compuesto por una línea quebrada que desde el punto 2 al punto 3 mide 19,38 m, del punto 3 al punto 4 dos metros con cuarenta centímetros y desde el punto 4 al punto 5 mide 11,97 m y al Este 31,44 m, lo que encierra una superficie total de 370,69. Y linda: al Sur con calle Roque Lanús; al Norte con parcela "y"; al Oeste: con parcelas "x" y "w" y al Este con parcela "u". Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Circ. I - Sec. E - Mza. 25 - Parcela "37", la cual se superpone con parcela de origen "v". Asimismo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) veces, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación. En especial a Amalia Iribarren; Silvia Carolina Lagos de Martin; María Esther Lagos de Merlo; María Luisa Iribarren de Vera Barros y Lucrecia del Rosario Iribarren de Catalán; como así también a María Luisa Iribarren quienes son citados a comparecer en el plazo mencionado como anteriores propietarios, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Srta. Patricia Analía Moreno, Jefe de Despacho.
Chilecito, 20 de noviembre de 2019.

Srta. Patricia Analía Moreno
Jefe de Despacho - Secretaría "B"

Nº 23.551 - $ 1.188,00 - 06 al 23/12/2019

* * *

La Sra. Juez de la de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de su Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Ledezma Justa Nicolasa Felisa a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401190000019364 - Letra "L" - Año 2019, caratulados: "Ledezma Justa Nicolasa Felisa - Sucesión Ab Intestato" por el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por una vez en diario de circulación local y en el Boletín Oficial.
Secretaría, 29 de noviembre de 2019.

Ana B. Leo de Lozada
Prosecretaria a/c.

Nº 23.553 - $ 180,00 - 06/12/2019

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte N° 447 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Aliendro Construcciones S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio de la designación del socio Aliendro Nicandro Roque, argentino, mayor de edad, nacido el 17/06/1965, DNI N° 16.156.535, de estado civil casado, domiciliado en calle San Martín N° 1195 de esta ciudad, en el cargo de gerente de la firma "Aliendro Construcciones S.R.L." dispuesta por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 20/11/2019.
Chilecito, La Rioja, 28 de noviembre de 2019.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario - Secretaría "A"

Nº 23.555 - $ 416,00 - 06/12/2019

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado N° 1, Secretaría Única - Fuero de Paz Letrado, Dra. González, María Cecilia, hace saber que en autos Expte. N° 10100191000015372 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Aguilar Daniel; y Otra / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante Secretaría "Única", de la ciudad Capital de La Rioja; se resolvió decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de los extintos Aguilar, Daniel, DNI N° 6.775.586 y Gallo, María Olga DNI N° 7.673.647; debiéndose publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial por un (1) día, y en un diario de circulación local por (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan dentro del término de treinta (30) días, después de que concluya la publicación de edictos.
Secretaría, 27 de noviembre de 2019.

Sra. Doris Estela Nieto
Jefe de Despacho

Nº 23.557 - $ 162,00 - 06/12/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Ana Carolina Courtis, en los Expte. N° 14.116 - Letra "T" - Año 2019, caratulado: "Turismo Soliver - Inscripción de Transferencia del Fondo de Comercio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que por Instrumento de fecha 06 de junio de 2019, el Sr. Caro Víctor Hugo, D.N.I. N° 7.080.689, argentino, divorciado, domiciliado en Mendoza N° 195 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende a la firma J.O.S. S.A., CUIT N° 30-71231935-2, con domicilio legal en calle Belgrano N° 78 de la ciudad de La Rioja, representada en este acto por el Sr. Caro Julio César, D.N.I. N° 13.784.841, con domicilio en calle Mendoza N° 260 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y ésta compra el Fondo de Comercio del Negocio del ramo Agencia de Turismo, denominada "Turismo Soliver", con Legajo N° 9746, del Ministerio de Turismo de la Nación y con domicilio legal en calle Mendoza N° 195, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Integrado por Denominación del Negocio, Cartera

de Clientes, Instalaciones, Muebles y útiles y demás enseres que componen el citado negocio, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y embargos y libre de personal. La parte compradora a todos los efectos fija como domicilio de recepción de las oposiciones en calle Manuel Belgrano N° 78 2° piso La Rioja. Asimismo se compromete a dar cumplimiento a lo normado por la Ley 11.867, publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja durante 5 días, a partir de la fecha de 06 de junio de 2019.
Secretaría, noviembre de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 23.562 - $ 3.744,00 - 06 al 17/12/2019

* * *

La Dra. Ana C. Courtis, Juez de la Cám. Iª en lo Civ., Ccial. y de Minas, Sec. "B", a cargo del Reg. Públ. de Ccio., en autos Expte. Nº 14.138 - E – 2019, "Estructuras S.R.L. - Inscripción de Modif., de la Cláusula 5ª (Plazo de duración de la Gerencia)", ordena publicar edicto por 1 día en el B.O. haciendo saber que por Acta N° 26 del día 11/11/2019 se modifica la Cláusula 5ª, en cuanto al plazo de duración de la Gerencia, resolviendo los socios en forma unánime que la misma será ejercida por Guillermo Luis Torre, DNI. 24.234.741, de forma permanente e indeterminada por el tiempo de duración de la Sociedad.
Secretaría, 29 de noviembre de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 23.563 - $ 312,00 - 06/12/2019

* * *

La señora Jueza Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Dra. María Cecilia González, Secretaria, Dra. María Eugenia Ártico, cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan dentro del término de treinta (30) días, después de que concluya la publicación de edictos (Art. 2.340 del CC y CN y Art. 340, 342 del CPC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco veces en un diario o periódico de circulación local, en los autos Expte. N° 10400191000015521 - Letra "A" - 2019, caratulado: "Almonacid Páez, Olinda Luisa s/Sucesión Ab Intestato".
La Rioja, 04 de diciembre de 2019.

Dra. María Eugenia Ártico
Secretaria

Nº 23.564 - $ 144,00 - 06/12/2019

* * *

La Dra. Ana C. Courtis, Juez de la Cámara 1º en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", a cargo del Reg. Públ. de Comercio, en autos Expte. Nº 14.135-U-2019, "Urbano Construcciones S.R.L." - Inscripción de Modif. del Art. 5º (Plazo de duración de la Gerencia)", ordena publicar edicto por 1 día, en el B.O. haciendo saber que por Acta Nº 23 del día 25/10/2019, se modifica el Art. 5º, en cuanto al plazo de duración de la Gerencia, resolviendo los socios en forma unánime que la misma será ejercida por Rodolfo Nicolás Guerrero, DNI Nº 20.253.459, de forma permanente e indeterminada por el tiempo de duración de la sociedad.
Secretaría, 29 de noviembre de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 23.565 - $ 312,00 - 06/12/2019

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 14.133 - B - 2019, caratulados: "Bodegas San Huberto S.A.", CUIT 30-50456877-2, Inscripción de Reducción de Capital Social y Modif. Estatuto", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria del 06/05/2019, protocolizada por Escritura N° 96 de fecha 03 de junio de 2019, autorizada por la Escribana Elba Susana Vergara de Castro, Titular del Reg. N° 13, se redujo el Capital de $ 102.300.000 a la suma de $ 40.000.000 y se modificó el Artículo 4° del Estatuto como sigue: Artículo Cuarto: "El Capital Social es de Pesos Cuarenta Millones ($ 40.000.000), representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 100 cada una, con derecho a 1 voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta."
Secretaría, 29 de noviembre de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 23.566 - $ 572,00 - 06/12/2019

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20202190000020141 - "T" - 2019, caratulados: "Torres Pablo Pedro s/Sucesión Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Pablo Pedro Torres para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (03) veces. Sra. Patricia Analía Moreno - Jefe de Despacho.
Chilecito, L.R., 29 de noviembre de 2019.

Sra. Patricia Analía Moreno
Jefe de Despacho

Nº 23.567 - $ 432,00 - 06 al 13/12/2019

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura de Cantera

Titular: "Bosetti Jorge Luis" - Expte. N° 62 - Letra "B" - Año 2018. Denominado: "Gina". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 17 de octubre de 2019. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 159 a 161, aportada por el Perito actuante (Mensura), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 51 y Artículo 83 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=3417736.840 X=6707621.730 Y=3417848.460 X=6707725.120 Y=3417904.370 X=6707676.110 Y=3417885.420 X=6707612.610 Y=3417993.490 X=6707581.870 Y=3418111.570 X=6707743.730 Y=3418277.330 X=6707769.950 Y=3418420.330 X=6707779.650 Y=3418527.240 X=6707780.610 Y=3418740.570 X=6707856.420 Y=3418808.430 X=6707850.760 Y=3418848.390 X=6707834.350 Y=3419029.750 X=6707822.230 Y=3419137.580 X=6707794.120 Y=3419313.680 X=6707796.710 Y=3419390.310 X=6707837.390 Y=3419477.720 X=6707790.720 Y=3419695.900 X=6707772.350 Y=3419970.950 X=6707851.360 Y=3420055.450 X=6707796.590 Y=3420152.470 X=6707835.370 Y=3420348.910 X=6707733.150 Y=3420505.640 X=6707791.320 Y=3420662.860 X=6707712.780 Y=3420903.560 X=6707718.510 Y=3421140.660 X=6707810.190 Y=3421150.596 X=6707707.620 Y=3421036.693 X=6707702.320 Y=3421013.510 X=6707595.120 Y=3420647.750 X=6707628.790 Y=3420266.110 X=6707538.680 Y=3419978.040 X=6707673.670 Y=3419551.970 X=6707638.660 Y=3419484.910 X=6707696.950 Y=3419153.780 X=6707702.000 X=3419018.820 X=6707677.340 Y=3418847.590 X=6707755.080 Y=3418750.290 X=6707775.980 Y=3418660.830 X=6707768.398 Y=3418611.570 X=6707718.019 Y=3418503.560 X=6707696.078 Y=3418391.160 X=6707693.880 Y=3418263.005 X=6707681.600 Y=3418184.320 X=6707665.860 Y=3418074.046 X=6707601.877 Y=3418019.570 X=6707445.390 Y=3417971.870 X=6707432.260 Y=3417810.850 X=6707554.210 Y=3417755.740 X=6707552.470. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de noviembre de 2019. Visto... Y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84º del citado cuerpo legal. Artículo 2º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, Art. 62° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónense los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección Gral. de Minería

Nº 23.523 - $ 1.863,00 - 29/11; 06 y 13/12/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Vera Hernán Antonio" - Expte. N° 35 - Letra "V" - Año 2019. Denominado: "Quiroguita 3". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 13 de junio 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Chilecito, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4989 ha 2764.5 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2618802.170 X=6776332.500 Y=2618802.700 X=6780502.200 Y=2618910.000 X=6780502.200 Y=2618910.000 X=6782932.100 Y=2613910.000 X=6782932.100 Y=2611378.000 X=6782932.100 Y=2611378.000 X=6780492.100 Y=2611225.800 X=6780492.100 Y=2611225.800 X=6776332.500. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6782932.15-2618910.04-13-07-E SO: 6276332.50--2611225.89-13-07-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría, denominada: "Quiroguita 3" a nombre de Vera, Hernán Antonio, ubicada en el Departamento Chilecito de esta provincia, con una superficie libre de 4.989 ha 2.764,5 m. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto procedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase

con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 23.552 - $ 1.288,00 - 06 y 17/12/2019

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0216/18, caratulados: Espejo, Rodrigo Andrés. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Espejo, Rodrigo Andrés D.N.I. 41.683.065, con domicilio en Publica s/n San Ramón - Tama del Departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima, Horqueta y Muesca de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Gancho de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

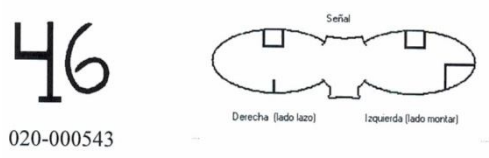


Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.520 - $ 864,00 - 29/11; 03 y 06/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0275/18, caratulados: Tello, Fabián Daniel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Tello, Fabián Daniel D.N.I. 17.818.647, con domicilio en Olsacher 2725 B° 25 de Mayo Sur del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ocampo (11). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Cuadro o caladura de encima y Banco de abajo; Lado Lazo: Tajo de abajo y Cuadro o caladura de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

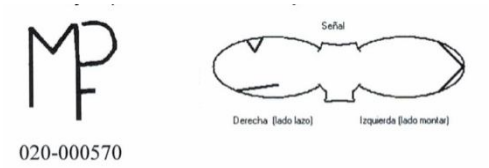


Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.417 - $ 864,00 - 03 al 10/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0303/18, caratulados: Martínez, Pedro Facundo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Martínez, Pedro Facundo D.N.I. 31.128.905, con domicilio en Río de La Salamanca s/n - Las Chacras del Departamento Sanagasta, que desarrolla la actividad en el departamento Sanagasta (17). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Punta de lanza; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Zarcillo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.437 - $ 864,00 - 03 al 10/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0234/18, caratulados: Garay, Américo Darío. Se hace saber, por el termino de ley, que se ha iniciado tramite de transferencia de Marca y Señal Título 000242 a nombre de Sánchez, María Angélica del Rosario D.N.I. 3.323.259, para ser transferido a Garay, Américo Darío D.N.I. 35.134.974, con domicilio en Independencia y Belgrano s/n - Radar - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado

Montar: Muesca de encima; Lado Lazo: Muesca de abajo, Zarcillo de encima y Carabana de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

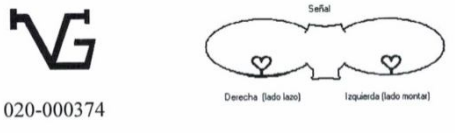


Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.536 - $ 864,00 - 03 al 10/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000201/17, caratulados: Vega, Carolina Cecilia. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado tramite de registración de Marca y Señal presentado por Vega, Carolina Cecilia D.N.I. 26.545.370, con domicilio en Adolfo 1990 PB 10 B° Tierra Bonita - Dorrego – Guaymallén, provincia de Mendoza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Corazón con tajo; Lado Lazo: Corazón con tajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.537 - $ 864,00 - 03 al 10/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0302/18, caratulados: Agüero, Johana Antonia. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Agüero, Johana Antonia D.N.I. 36.522.748, con domicilio en El Totoral del Departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Dos ramales de encima; Lado Lazo: Despunte y Zarcillo de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

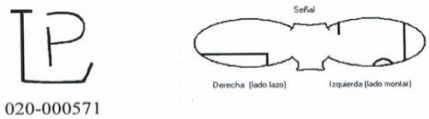


Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.538 - $ 864,00 - 03 al 10/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0304/18, caratulados: Carrizo, Susana Nélida. Se hace saber, por el termino de ley, que se ha iniciado tramite de transferencia de Marca y Señal Título 000181 a nombre de Pereyra, Luis Luciano D.N.I. 12.332.095, para ser transferido a Carrizo, Susana Nélida D.N.I. 16.376.747, con domicilio en 20 de Junio y Tucumán s/n - Comercio - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón, Muesca de abajo y Tajo interior de encima; Lado Lazo: Ramal cortado de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



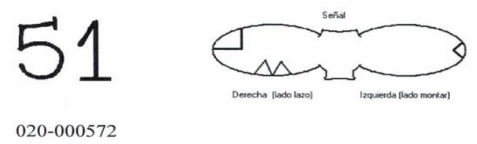
Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.539 - $ 864,00 - 03 al 10/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0306/18, caratulados: Oliva, Luis Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Oliva, Luis Alberto D.N.I. 8.018.483, con domicilio en pública s/n - Patquía del Departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta; Lado Lazo: Banco de encima y Dos muescas

triangulares de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

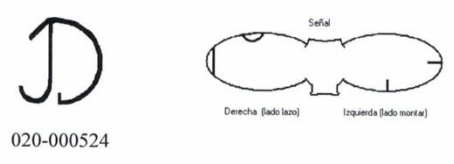


Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.540 - $ 864,00 - 03 al 10/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0257/18, caratulados: Domínguez, Florentina Jesús Benita. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Domínguez, Florentina Jesús Benita D.N.I. F2.310.572, con domicilio en paraje Los Bordos s/n del Departamento Chamical, que desarrolla la actividad en el departamento Chamical (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Tajo de abajo; Lado Lazo: Despunte y Muesca de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

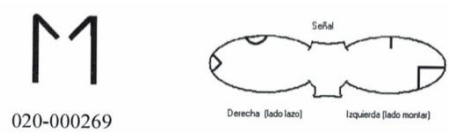


Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.541 - $ 864,00 - 03 al 10/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00096/17, caratulados: Montivero, José Luis y Mercado, María del Carmen. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado tramite de registración de Marca y Señal presentado por Montivero, José Luis D.N.I. 23.187.965, con domicilio en Simón Molina 13 Cementerio - Milagro del departamento General Ocampo, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ocampo (11). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de encima y Banco de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Muesca de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

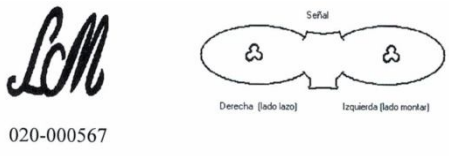


Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.546 - $ 864,00 - 03 al 10/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0297/18, caratulados: Gómez, Martín Darío. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gómez, Martín Darío D.N.I. 18.468.303, con domicilio en pasaje Vera Vallejos s/n° Puerta de la Quebrada del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pinza N° 109; Lado Lazo: Pinza N° 109. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



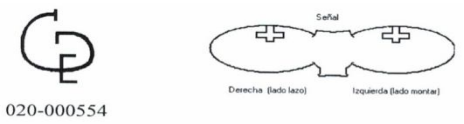
Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.550 - $ 864,00 - 06 al 13/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0285/18, caratulados: Escalzo, Carlos David. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Escalzo, Carlos David D.N.I. 17.181.178, con domicilio en Teniente 1° Ibáñez B° Ferroviario del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Cruz de encima; Lado Lazo: Cruz de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca

y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

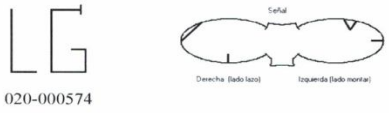


Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.554 - $ 864,00 - 06 al 13/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0308/18, caratulados: Gay, Lorenzo Raúl. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gay, Lorenzo Raúl D.N.I. 30.816.989, con domicilio en Remedios de Escalada 153 B° Avenida, del Departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Muesca triangular de encima; Lado Lazo: Tajo de abajo y Media lanza de encima. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

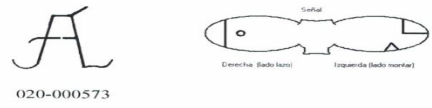


Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.558 - $ 864,00 - 06 al 13/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0307/18, caratulados: Algañaraz, Juan Luis. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Algañaraz, Juan Luis D.N.I. 7.940.835, con domicilio en Av. Los Pinos 168 B° Obrera - Chimbas - Provincia de San Juan, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Muesca triangular de abajo; Lado Lazo: Pilón y Agujero. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

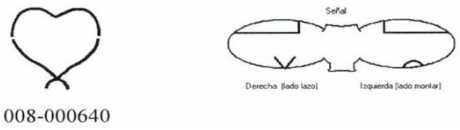


Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.559 - $ 864,00 - 06 al 13/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0301/18, caratulados: Rivero, Baudilio Leónidas. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Rivero, Baudilio Leónidas D.N.I. 33.056.202, con domicilio en Pública - Potrero s/n° del Departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de encima y Letra de V de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.560 - $ 864,00 - 06 al 13/12/2019

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0243/18, caratulados: Ferreyra, Segundo Domingo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ferreyra, Segundo Domingo D.N.I. 12.910.987, con domicilio en Juan Facundo Quiroga s/n° - Desiderio Tello del Departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Sacado de encima y Zarcillo de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director (RUPMyS)

Nº 23.561 - $ 864,00 - 06 al 13/12/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dra. Analia Rosana Porras
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Prof. Griselda Herrera
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participacion Social y Articulación Solidaria

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finazas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Alejandro Romero
Accion Cooperativa y Mutuales

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00